

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 335

En Bucaramanga, el día quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Susana Quiroz Hernández, Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por el señor Edgar Bedoya Cortes contra el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, y Dirección y Área Jurídica de la CPMS de Bucaramanga, por la presunta violación de los derechos fundamentales de petición, debido proceso, hábeas data e igualdad. La Sala resolvió negar, declarar improcedente y conceder amparo invocado.
2. Acción de tutela promovida por el señor Jhon Jairo Rangel Amaya contra el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y Área Jurídica de la CPMS de Bucaramanga y la vinculada Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, por la presunta violación de los derechos fundamentales de petición, debido proceso y libertad. La Sala resolvió negar y declarar improcedente el amparo

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA DE DECISIÓN PENAL

ACTA 337 DE 2024

El 16 de abril de 2024 fue aprobado en Sala integrada por los magistrados Jairo Mauricio Carvajal Beltrán (ponente), Juan Carlos Diettes Luna y Danny Samuel Granados Durán, los siguientes procesos:

Radicado	Procesado	Delito	Asunto
68001 6109 663 2019 00516 01	Diego Armando Díaz Hernández	inasistencia alimentaria	Recurso de Apelación contra Sentencia
68081 6000 136 2016 03930 01	Juan Sebastián Niño Uribe	Lesiones personales culposas	Recurso de Apelación contra Sentencia
68547 6000 147 2018 01524 01	Miguel Alberto Galvis Medina	lesiones personales dolosas	Recurso de Apelación contra Sentencia
68001 6008 282 2016 02497 01	Virgelina Mendoza Delgado	fraude procesal en concurso homogéneo	Recurso de Apelación contra Sentencia
68081-6000-135- 2018-01054-01	Óscar Aurelio Sánchez Castellanos	uso de documento falso	Recurso de Apelación contra Auto


Jairo Mauricio Carvajal Beltrán
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA PENAL

ACTA No. 335

En Bucaramanga, el día quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Susana Quiroz Hernández, Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por el señor Edgar Bedoya Cortes contra el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, y Dirección y Área Jurídica de la CPMS de Bucaramanga, por la presunta violación de los derechos fundamentales de petición, debido proceso, hábeas data e igualdad. La Sala resolvió negar, declarar improcedente y conceder amparo invocado.
2. Acción de tutela promovida por el señor Jhon Jairo Rangel Amaya contra el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga y Área Jurídica de la CPMS de Bucaramanga y la vinculada Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, por la presunta violación de los derechos fundamentales de petición, debido proceso y libertad. La Sala resolvió negar y declarar improcedente el amparo

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.


SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA
Magistrada